

**A TODA LA NACIÓN DOMINICANA**

**AL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**A LAS SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**¿EN CUÁL FECHA COMIENZA  
LA SEGURIDAD JURÍDICA PROMETIDA?**

**EL CASO DE WENDY SANTOS BERROA VS.  
AGUA PLANETA AZUL, S.A. Y LOGANVILLE, S.A.**

Luego de más de **CINCO (5) AÑOS** de tortuosos procesos judiciales, estamos frente al Pueblo Dominicano relatando lo que pretende terminar siendo una gran injusticia, no se trata de un caso aislado, nos vamos dando cuenta de que se trata de una equivocada forma de hacer negocios.

Honorable Magistrado Luis Henry Molina Peña, este escrito se hace con todo respeto y ánimo de ayuda en cuestiones que de seguro usted no está enterado; muy recientemente, en fecha 20 de enero de este mismo año 2026, ha salido de su despacho la Resolución de Suspensión de Ejecución de Sentencia núm. 16 Exp. Núm. 1532-2020-ECON-00256 supuestamente firmada por usted; pero es que, con una simple lectura vertical de esta decisión, se resaltan más de siete (7) marcadores que indican que verdaderamente no fue usted quien redactó esta decisión que de inmediato contradice todo su discurso en el evento CIEL 2025, auspiciado por la Firma OMG, en el que anunciaba con tanto ímpetu sobre la instauración de una Seguridad Jurídica sin precedentes en el país, la misma que sin embargo queda hoy mortalmente amenazada con una decisión que no tomó en cuenta uno solo de los argumentos de la Sra. Wendy Santos Berroa y, cuyo texto, es un claro preludio de un fallo en su contra en el 2do. Recurso de Casación que está pendiente, el mismo que en buen derecho, ni siquiera debería llegar a ser conocido por las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia por ser un recurso claramente inadmisibile.

Honorable Magistrado, recuerde aquella espantosa decisión, prima hermana de ésta que fue tan negativa para el país que finalizó legitimando el dislate de valorar terrenos en la Capital con un costo documentado de ocho mil pesos el metro cuadrado en un risible y estridente monto de menos de cien pesos el metro cuadrado; recuerde que hay algunos actores repetidos otra vez, estamos totalmente seguros de que alguien en aquel expediente y en este le ha hecho un muy mal servicio, no lo permita dos veces.

Y es que, además del daño directo a la *Sra. Wendy Santos Berroa*, la decisión que hoy cuestionamos frontalmente va a crear un problema enorme, principalmente a la banca y al sistema financiero nacional; la decisión emitida “supuestamente” por su despacho tiene “toda su base” en una “supuesta auditoría” privada, hecha en secreto, sin autorización ni control de ningún tribunal que la haya ordenado como medida de instrucción, pagada por la contraparte interesada y que la realiza la firma de auditores que durante décadas le hace la contabilidad a todo el mismo grupo económico contrario; una “auditoría” que quieren imponerla por encima de un contrato firmado de

puño y letra por ambas partes y legalizado por notario que dice que el crédito existe, queriendo establecer esa “supuesta auditoría” que esa deuda “no existe”, todo en contra, como hemos dicho, de la letra del contrato. Esta díscola propuesta es lo que ha llevado a nuestro presidente de la Suprema Corte de Justicia a otorgarles una decisión favorable a *Agua Planeta Azul, S.A. y Loganville, S.A.* en contra de la *Sra. Wendy Santos Berroa* y a pre concluir que esta teoría tiene serias probabilidades de generar un fallo definitivo en contra de la *Sra. Wendy Santos Berroa*; y es que si esta decisión se mantiene, causará un verdadero desastre de orden público nacional, ya que mañana mismo todo aquel que tenga un préstamo con un banco o con cualquier persona, podrá alegar este precedente jurisprudencial de *Agua Planeta Azul, S.A. y Loganville, S.A.* contra la *Sra. Wendy Santos Berroa* y hará exactamente lo mismo, es decir, sin importar el contrato de préstamo que se tenga firmado, sellado y legalizado, el deudor procederá a realizar, a su costo, una auditoría con cualquier firma contable de su conveniencia de manera privada y secreta, es decir, sin la participación del banco o acreedor, y consiguiendo que esta “auditoría” simplemente diga que esa deuda firmada, sellada, legalizada y documentada “no existe”, para que la justicia lo tome como válido; esto verdaderamente llevaría al desplome del sistema financiero nacional.

Lo que manda la Ley de Casación es que los miembros de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia que dictaron la **1ra. casación con envío**, es establecer de manera previa a cualquier discusión al fondo del 2do. recurso de casación, si su decisión de principio fue respetada por la referida Corte de Envío, con lo cual, en caso positivo, como comprobadamente lo es, este 2do. recurso de casación sería totalmente “inadmisible”.

Quedemos claros en algo, la sentencia de Primer Grado, la Sentencia de Segundo Grado por Envío de la Suprema Corte de Justicia y la sentencia de la Primera Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia de casación con envío le dieron una abrumadora ganancia de causa a la *Sra. Wendy Santos Berroa*, es decir, tenemos más de CIENTO CINCUENTA (150) PÁGINAS DE LA MÁS FINA INTELIGENCIA JUDICIAL EN SENTENCIAS a favor de la *Sra. Wendy Santos Berroa*. ¿Qué es lo que se busca, alargar los procesos a perpetuidad? ¿Seguir abusando de nuestra patrocinada? Paren esto ya, ¿Qué se supone que van a decir ahora las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia?, ¿Que todos estos jueces, incluyendo los componentes de la misma Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, se equivocaron?

Antes de concluir, algo que nos extraña, cómo en este grupo de interés empresarial opera una empresa de su ecosistema como *Loganville, S.A.*, comprometiéndose en negociaciones de cientos de millones de pesos y cuando embargamos conservatoriamente, queda revelado que, desde un punto de vista práctico, sólo manejan pesos y centavos ¿Cómo pretenden hacerle frente a sus obligaciones?

Esto lo participamos a toda la ciudadanía para que esté atenta al desenvolvimiento de este caso, y para que nos contacten las personas y entidades que tengan algún tipo de dificultad con estas empresas a los fines de compartir experiencias. Esperamos con intensidad que esto termine bien en los tribunales siempre ajustados a la Ley y el Derecho.

**Lic. Manuel Ramón Vásquez Perrotta**  
**Abogado de la Sra. Wendy Santos Berroa**  
**Abogado de los Tribunales de la República**